

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación de la obra pública fiscal
"Programa de Concesiones de
Infraestructura Penitenciaria Grupo 2".

SANTIAGO, 11 JUN 2009

DE : SRA. DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES Y/O GRUPOS LICITANTES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 2", la Directora General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En 1.5.5 "**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE O PAQUETE DENOMINADO OFERTA TÉCNICA**" se rectifica el artículo de la siguiente manera:

En B) Oferta Técnica, Documento N° 7 "Programa de Prestación de Servicios Básicos por Establecimiento Penitenciario", letra b), donde dice:

"Este documento incluirá un programa que detalle las acciones de mantenimiento, reparación y reemplazo del equipamiento estándar instalado en cada EP y deberá ser elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.2.2 de las presentes Bases de Licitación"

Debe decir:

"Este documento incluirá un programa que detalle las acciones y frecuencia de mantenimiento, reparación y reemplazo del equipamiento estándar instalado en cada EP y deberá ser elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.2.2 de las presentes Bases de Licitación"

2. En 1.6.1 "**RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**" se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la tercera viñeta del segundo párrafo, donde dice:

"• El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Concepción o su representante;"

Debe decir:

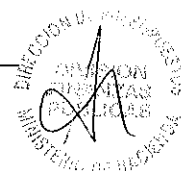
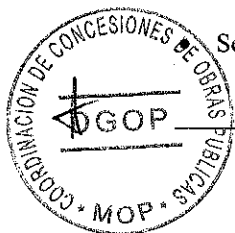
"• El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Bío Bío o su representante;"

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

"El DGOP podrá postergar la fecha de recepción y apertura de las Ofertas mediante una Circular Aclaratoria que así lo disponga. En tal caso, todos los derechos y obligaciones de la DGOP y de los Licitantes o Grupos Licitantes se entenderán prorrogados hasta la nueva fecha de recepción y apertura de las Ofertas Técnicas"

3. En 1.8.6.1 "**TIPOS DE INFRACCIONES Y MULTAS**" se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se reemplaza la tabla "Durante la Habilitación de la Infraestructura", por la siguiente:



Durante la Habilitación de la Infraestructura

| | | | | |
|--|-----|---|--------------------------------|--|
| 1.8.9.1, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.5 y 2.5.6 | 100 | Incumplimiento en las consideraciones ambientales contenidas en legislación ambiental vigente y en las Bases de Licitación durante la vigencia del contrato de concesión. | Cada vez. | |
| 1.9.4.3 | 180 | Incumplimiento de la obligación de despeje y limpieza final. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.4.5 | 60 | No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. | Cada vez. | |
| 1.9.4.5 | 30 | No ejecutar pruebas y ensayos. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.4.5 | 20 | Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el artículo. | Cada vez. | |
| 1.9.16 | 20 | Atraso en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal. | Por cada día de atraso. | |
| 2.3.4 | 100 | Incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción. | Cada vez. | |
| 2.3.7 | 60 | Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo. | Cada vez. | |
| 2.3.8 | 20 | No instalar los letreros de Identificación de la obra en los plazos y condiciones señaladas en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.3.10 | 180 | No despeje y retiro del sitio de los trabajos de la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, los cuales deban ser depositados en un botadero autorizado fuera del Área de Concesión. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.2.1 y 2.5.2.2.1 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.3 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.3.6 | 60 | Incumplimiento de normas sobre extracción de excedentes y escombros de la obra. | Cada vez. | |
| 2.5.3.8 | 20 | No entregar los informes ambientales en los plazos establecidos. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.5 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.5.1 | 30 | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo. | Cada vez. | |
| 2.5.6 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |

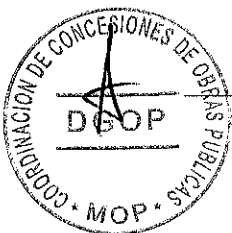
- Se reemplaza la tabla “Durante la Prestación de los Servicios” por la siguiente:

Durante la Prestación de los Servicios

| | | | | |
|--|-----|---|-----------|--|
| 1.8.9.1, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.4, | 100 | Incumplimiento en las consideraciones ambientales contenidas en las leyes ambientales vigentes y en las Bases de Licitación | Cada vez. | |
|--|-----|---|-----------|--|



| | | | | |
|----------------------|-----|---|--------------------------------|---|
| 2.5.5 y 2.5.6 | | durante la vigencia del contrato de concesión. | | |
| 1.9.6.1 | 10 | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.6.1.1 | 50 | Incumplimiento de las medidas exigidas por el Inspector Fiscal para la ejecución de actividades de mantención de la Infraestructura, Equipamiento Estándar y Equipamiento de Seguridad. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.6.1.2 | 30 | Atraso en la entrega del presupuesto solicitado. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.6.1.2 | 250 | No ejecutar las labores de reparación, mantención o reposición no contempladas en los programas de mantención por daños a la infraestructura o equipamiento, producidos por razones imputables al Concesionario, en los plazos fijados por el Inspector Fiscal . | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.6.1.2 | 50 | Incumplimiento de las labores de reparación, mantención o reposición no contempladas en los programas, por razones ajenas a la Sociedad Concesionaria, dentro del plazo dispuesto por el Inspector Fiscal. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.6.2 y 2.4.2.1.1 | 50 | Incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura conforme las exigencias del artículo. | Cada vez. | |
| 1.9.6.3 y 2.4.2.2.1 | 50 | Incumplimiento del Programa de Mantención del Equipamiento Estándar, conforme las exigencias del artículo. | Cada vez. | |
| 1.9.6.4 y 2.4.2.3 | 50 | Incumplimiento del Programa de Mantención del Equipamiento de Seguridad, conforme las exigencias del artículo. | Cada vez. | |
| 1.9.6.5.1 | 450 | Incumplimiento de la obligación de prestar el servicio de alimentación mediante el mecanismo de respaldo, en las condiciones señaladas en el artículo. | Cada vez. | Sin perjuicio de la extinción de la concesión por incumplimiento grave según lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación. |
| 1.9.6.10 y 2.4.2.4.6 | 150 | Incumplimiento de los requerimientos establecidos para la prestación y entrega del servicio de Economato. | Cada Vez | |
| 1.9.6.10 | 50 | Venta de productos prohibidos o que atenten contra la seguridad del Establecimiento Penitenciario, sus internos o Gendarmes. | Cada Vez. | |
| 1.9.8 | 20 | No presentar propuesta de Sistema de Reclamos y Sugerencias para cada EP, en el plazo indicado. | Por cada día de atraso. | |
| 1.8.2 y 1.9.9 | 50 | Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Explotación o del sistema de comunicaciones que éste determine. | Por cada día de atraso. | |
| 1.8.2 y 1.9.9 | 20 | Atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través el Libro de Explotación o del sistema de comunicación, dentro del plazo que éste determine. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.10 | 50 | No entrega de la propuesta de Reglamento de Servicio o no responde las observaciones en el plazo señalado. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.11 | 15 | Atraso en el pago de los servicios respectivos. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.11 | 300 | Interrupción del suministro del servicio o corte del mismo por no pago oportuno de la correspondiente | Cada vez. | |



| | | | | |
|------------|-----|---|-------------------------|--|
| | | cuenta de consumo. | | |
| 1.9.12 | 400 | No prestación de un servicio básico. | Cada vez. | |
| 1.9.12 | 100 | Prestación de un servicio básico con un estándar inferior al exigido en las presentes Bases de Licitación. | Cada vez. | |
| 1.9.13 | 50 | Atraso en entrega de presupuesto de servicios adicionales, modificación de servicios existentes o inversiones menores. | Por cada día de atraso. | |
| 1.9.13 | 100 | Incumplimiento de prestación de los nuevos servicios, modificación de servicios existentes o inversiones menores dentro de plazo. | Cada vez. | |
| 1.9.15 | 50 | No efectuar las denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales e informar al Inspector Fiscal . | Cada vez. | |
| 1.10.3 | 20 | No realizar las reparaciones y trabajos de mantenimiento, informados en el memorando del Inspector Fiscal, en los plazos establecidos. | Por cada día de atraso. | |
| 1.12.4.5.3 | 10 | Incumplimiento de la entrega de información en los plazos estipulados. | Cada vez. | |
| 1.12.4.5.3 | 100 | No respetar la confidencialidad de la información. | Cada vez. | |
| 2.4.1 | 100 | Incumplimiento de las disposiciones indicadas respecto al personal del Concesionario que trabaje en la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios. | Cada vez. | |
| 2.4.2.3 | 100 | No contar en bodega con el mínimo de elementos y dispositivos críticos de seguridad identificados en su oferta técnica para empleo inmediato en mantención, reparación y reposición. | Cada vez. | |
| 2.4.2.3 | 20 | No resolver las fallas del equipamiento o sistemas de seguridad, dentro de las 24 hrs. desde la notificación del Inspector Fiscal. | Por cada día de atraso. | |
| 2.4.2.3 | 20 | Incumplimiento del sistema de documentación en el control de las actividades de mantención del equipamiento y sistemas de seguridad. | Cada Vez. | |
| 2.4.2.4.1 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Alimentación. | Cada Vez. | |
| 2.4.2.4.1 | 50 | Incumplimiento de requerimientos nutricionales. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.1 | 30 | Incumplimiento del plan de aseguramiento de la calidad de los alimentos. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.1 | 30 | Incumplimiento de requerimientos del personal encargado de la alimentación. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.2 | 50 | Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos respecto del servicio de Lavandería. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.3 | 80 | Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos respecto del servicio de Aseo y Control de Plagas. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.3 | 450 | En caso de que producto de una revisión de las condiciones de limpieza y sanitización de los Establecimientos Penitenciarios por parte del Servicio de Salud correspondiente, dicho servicio curse una multa al Establecimiento debido a deficiencias en las condiciones de salubridad. | Cada vez. | |



| | | | | |
|-------------------|-----|---|-------------------------|--|
| 2.4.2.4.4 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Salud a Internos. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5 y 2.4.3 | 50 | Incumplimiento en la entrega del Plan de Reinserción Social Anual y respuesta a las observaciones, en las fechas y plazos estipulados. | Por cada día de atraso. | |
| 2.4.2.4.5 | 30 | Incumplimiento en la entrega de la Planificación semanal de las actividades de los subprogramas de Reinserción Social, en el plazo establecido. | Por cada día de atraso. | |
| 2.4.2.4.5 y 2.4.3 | 50 | Incumplimiento en la entrega del Informe Ejecutivo de Estado de Avance de Coberturas del Plan de Reinserción Social, en los plazos establecidos. | Por cada día de atraso. | |
| 2.4.2.4.5 | 30 | Incumplimiento en la calendarización de las actividades programadas por la Sociedad Concesionaria, descritas en el Plan de Reinserción Anual. | Por cada día de atraso. | Ella debe ser atribuible a negligencia o a inadecuada planificación. |
| 2.4.2.4.5 | 30 | Incumplimiento en las actividades programadas por la Sociedad Concesionaria y autorizadas por Consejo Técnico, descritas en el Programa semanal de actividades. | Por cada día de atraso. | Ella debe ser atribuible a negligencia o a inadecuada planificación |
| 2.4.2.4.5.1 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de Educación. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5.2 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma para la atención de internos en el área Social. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5.3 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de atención psicológica para internos. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5.4 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de atención de internos que presentan adicción al consumo de alcohol y drogas. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5.5 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de Capacitación Laboral. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5.6 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de Laboral. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.5.7 | 150 | Incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos, Resultados e Indicadores del Servicio de Reinserción Social, Subprograma de deporte, recreación, arte y cultura. | Cada vez. | |
| 2.4.2.4.6 | 150 | Incumplimiento de los requerimientos establecidos para la prestación y entrega del servicio de Economato. | Cada Vez. | |
| 2.4.3 | 50 | Incumplimiento en la entrega del informe con información estadística semestral, en los plazos establecidos. | Por cada día de atraso. | |
| 2.4.3 | 50 | Incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo Anual. | Por cada día de atraso. | |



| | | | | |
|---------------------|-----|--|-------------------------|--|
| 2.4.4 | 150 | Incumplimiento en la reparación de instalaciones de acuerdo a programa aprobado por el Inspector Fiscal. | Cada vez. | |
| 2.4.6 | 100 | Incumplimiento de las disposiciones indicadas respecto al personal para ejecutar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura. | Cada vez. | |
| 2.5.2.2 y 2.5.2.2.1 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.4 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.4.4 | 100 | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo. | Cada Vez | |
| 2.5.4.5 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.5 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |
| 2.5.5.2 | 30 | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo. | Cada vez. | |
| 2.5.6 | 20 | Incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo. | Por cada día de atraso. | |

4. En 1.9.4.1.1 **“REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“El Concesionario deberá proveer la totalidad del equipamiento estándar necesario para un normal y correcto funcionamiento de cada Establecimiento Penitenciario, indicado en los listados de equipamiento estándar mínimo obligatorio, contenidos en el Anexo N° 4 de las presentes Bases de Licitación, las especificaciones técnicas del equipamiento estándar indicados en el Anexo N° 6 de las Presentes Bases de Licitación y lo incluido en su Oferta Técnica.”

Debe decir:

“El Concesionario deberá proveer la totalidad del equipamiento estándar necesario para un normal y correcto funcionamiento de cada Establecimiento Penitenciario, indicado en los listados de equipamiento estándar mínimo obligatorio, contenidos en los Anexos N° 4 y N° 5 de las presentes Bases de Licitación, las especificaciones técnicas del equipamiento estándar indicados en el Anexo N° 6 de las presentes Bases de Licitación y lo incluido en su Oferta Técnica.”

5. En 1.9.5.1 **“CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE”** se rectifica el párrafo séptimo de la siguiente manera:

Donde dice:

“El Inspector Fiscal podrá no autorizar la Autorización de Pago de Subsidios mientras el Programa de Capacitación no se encuentre debidamente aprobado.”

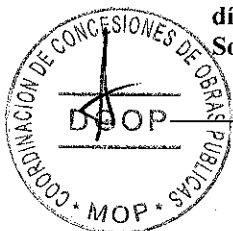
Debe decir:

“El DGOP podrá no autorizar la Recepción de la Habilitación de la Infraestructura mientras el Programa de Capacitación no se encuentre debidamente aprobado.”

6. En 1.9.6.1 **“ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“Sin ninguna excepción el Concesionario será responsable de la continuidad y la calidad técnica de cada uno de los servicios establecidos en las presentes Bases durante las 24 horas del día y todos los días del año. Toda incidencia y/o contingencia deberá ser atendida por personal capacitado del Concesionario, en un plazo no superior a 24 horas contado desde la notificación por parte del Inspector Fiscal. Dicha notificación podrá ser por escrito, via fax o teléfono, por lo cual el Concesionario deberá disponer de un teléfono de emergencia donde pueda recibir estas notificaciones durante 24 horas al día y 365 días al año. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de



Licitación. En el caso de fallas en cualquiera de los elementos críticos del equipamiento y sistemas de seguridad, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.4.2.3 de las presentes Bases de Licitación.”

7. En 1.9.6.10 **“SERVICIO PENITENCIARIO 6: ECONOMATO”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega como nuevo cuarto párrafo, el siguiente:

“El sistema de venta del economato será bajo la modalidad de pago al contado y en efectivo, quedando prohibida cualquier otra forma de cancelación.”

8. En 1.12.7.2.1.1 **“INFORMACIÓN GENERAL”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se reemplaza el párrafo por el siguiente:

“Será obligación del Concesionario solicitar regularmente a la Administración Penitenciaria de cada uno de los Establecimientos Penitenciarios objeto de la presente concesión, la información, con una anticipación de a lo menos 24 horas, del número de internos y funcionarios que será necesario racionar al siguiente día, indicando el número de dietas especiales que se deben elaborar y el lugar o Módulo en que aquellos se encuentran.”

9. En 1.12.7.5.7 **“SALIDAS AL EXTERIOR POR RAZONES DE SALUD”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

En el último párrafo, donde dice:

“El traslado del recluso se realizará en el tipo de vehículo que las condiciones de salud del interno ameriten, según indicación médica. En el caso de traslados para atenciones programadas la Administración Penitenciaria proveerá el vehículo a utilizar, de requerir traslado en ambulancia ésta deberá ser proporcionada por el operador.”

Debe decir:

“El traslado del recluso se realizará en el tipo de vehículo que las condiciones de salud del interno ameriten, según indicación médica. En el caso de traslados para atenciones programadas, la Administración Penitenciaria proveerá el vehículo a utilizar y, de requerir traslado en ambulancia, ésta deberá ser proporcionada por el Concesionario.”

10. En 2.3 **“DE LA HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

En el segundo párrafo, donde dice:

“Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad Concepción:”

Debe decir:

“b) Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad Concepción:”

11. En 2.4.2.2.2 **“PROGRAMA REFERENCIAL DE MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En A.1, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

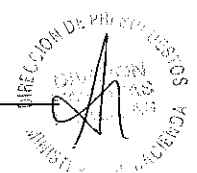
Debe decir:

“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra A:”

- En A.2, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:



“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra A:”

- En A.3, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:

“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra A:”

- En B.1, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:

“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra B:”

- En B.2, se elimina el siguiente párrafo:

“Asistencias más frecuentes:”

- En B.3, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:

“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el párrafo segundo de la letra B:”

- En C.1, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:

“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el primer párrafo de la letra C:”

- En C.2, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:

“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el primer párrafo de la letra C:”

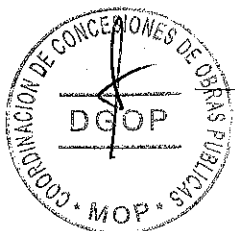
- En C.3, se elimina el siguiente párrafo:

“Asistencias más frecuentes:”

- En D.1, donde dice:

“Asistencias más frecuentes:”

Debe decir:



“La frecuencia de las actividades de mantención de elementos como los indicados a continuación, deberá ser propuesta por los Licitantes o Grupos Licitantes en su Oferta Técnica, como parte del Documento N°7 señalado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación y deberá ser mayor a la señalada en el primer párrafo de la letra D:”

- En E, se elimina el siguiente párrafo:

“Asistencias más frecuentes:”

12. En 2.5.2 **“PLAN DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la cuarta viñeta por la siguiente:

“Identificar los compromisos ambientales que se adquieran en el contexto del cumplimiento de lo señalado en las presentes Bases de Licitación y en la o las eventuales Resoluciones de Calificación, ya sea con la comunidad que se encuentre en el área de influencia de los efectos o impactos detectados o con las autoridades competentes, la forma de aplicación de tales compromisos y la identificación del o los profesionales que participarán en el desarrollo del presente Plan de Autogestión Ambiental.”

- Se incorpora como inciso final, el siguiente:

“El incumplimiento de las consideraciones ambientales contenidas en el presente artículo y en la legislación ambiental vigente, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

13. En 2.5.2.1 **“PLAN DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DURANTE LA HABILITACIÓN”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de los plazos señalados en el presente artículo, para la entrega del Plan de Autogestión Ambiental y Territorial Durante la Habilitación de cada Establecimiento Penitenciario y para la entrega de las respuestas a las observaciones del Inspector Fiscal, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

14. En 2.5.2.2 **“PLAN DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de los plazos señalados en el presente artículo, para la entrega del Plan de Autogestión Ambiental y Territorial Durante la Prestación de los Servicios de cada Establecimiento Penitenciario y para la entrega de las respuestas a las observaciones del Inspector Fiscal, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

15. En 2.5.2.2.1 **“PLAN DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA NUEVAS INVERSIONES”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de los plazos señalados en el presente artículo, para la entrega del Plan de Autogestión Ambiental y Territorial Para Nuevas Inversiones, de cada Establecimiento Penitenciario y para la entrega de las respuestas a las observaciones del Inspector Fiscal, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

16. En 2.5.3 **“PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MÍNIMO DURANTE LA HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se incorpora como nuevo primer párrafo, el siguiente:



“Para cada uno de los establecimientos penitenciarios señalados en el artículo 1.3 de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y aprobación, un “Plan de Manejo Ambiental Mínimo Durante la Habilitación de la Infraestructura”, en el plazo de 30 días contados desde la notificación para la revisión de la infraestructura, señalada en el artículo 1.9.1 de las presentes Bases de Licitación, Una vez entregado el Plan de Manejo Ambiental, el Inspector Fiscal, podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones, en un plazo máximo de 20 días. Una vez emitidas la solicitud por parte del Inspector Fiscal, el Concesionario tendrá un plazo máximo de 10 días para responder. Este procedimiento se repetirá hasta obtener su aprobación, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda”

- Se agrega como nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de los plazos antes señalados o de las consideraciones ambientales contenidas en la legislación ambiental vigente y en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que corresponda según el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

17. En 2.5.4 “*PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MÍNIMO DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS*” se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se incorpora como nuevo primer párrafo, el siguiente:

“Para cada uno de los establecimientos penitenciarios señalados en el artículo 1.3 de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y aprobación, un “Plan de Manejo Ambiental Mínimo Durante la Prestación de los Servicios”, en el plazo de 60 días antes de la solicitud de recepción de la Habilitación de la Infraestructura, señalada en el artículo 1.9.4.6 de las presentes Bases de Licitación, Una vez entregado el Plan de Manejo Ambiental, el Inspector Fiscal, podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones, en un plazo máximo de 20 días. Una vez emitidas la solicitud por parte del Inspector Fiscal, el Concesionario tendrá un plazo máximo de 10 días para responder. Este procedimiento se repetirá hasta obtener su aprobación, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda”

- Se agrega como nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de los plazos antes señalados o de las consideraciones ambientales contenidas en la legislación ambiental vigente y en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que corresponda según el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

18. En 2.5.4.4 “*DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*” se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, harán incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

19. En 2.5.4.5 “*INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL*” se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega como nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de los plazos señalados en el presente artículo, para la entrega de los respectivos informes, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

20. En 2.5.5, “*PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se agrega como nuevo segundo párrafo:

“Una vez entregado el Plan de Prevención de Riesgos, el Inspector Fiscal, podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones, en un plazo máximo de 20 días. Una vez emitidas la solicitud por parte del Inspector Fiscal, el Concesionario tendrá un plazo máximo de 10 días para responder. Este procedimiento se repetirá hasta obtener su aprobación, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda”

- En el último párrafo, donde dice:



“El incumplimiento en el plazo dispuesto para la entrega de plan de prevención de Riesgos, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.6.1, de las presentes Bases de Licitación.”

Debe decir:

“El incumplimiento de los plazos antes señalados o de las consideraciones ambientales contenidas en la legislación ambiental vigente y en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que corresponda según el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

21. En 2.5.5.1 **“PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE LA HABILITACIÓN”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

22. En 2.5.5.2 **“PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Se agrega nuevo último párrafo:

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

23. En 2.5.6, **“PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS”**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se agrega como nuevo segundo párrafo:

“Una vez entregado el Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias”, el Inspector Fiscal, podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones, en un plazo máximo de 20 días. Una vez emitidas la solicitud por parte del Inspector Fiscal, el Concesionario tendrá un plazo máximo de 10 días para responder. Este procedimiento se repetirá hasta obtener su aprobación, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda”

- En el último párrafo, donde dice:

“El incumplimiento en el plazo dispuesto para la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.6.1, de las presentes Bases de Licitación”

Debe decir:

“El incumplimiento de los plazos antes señalados o de las consideraciones ambientales contenidas en la legislación ambiental vigente y en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que corresponda según el artículo 1.8.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

24. En Anexo N° 6 **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ESTANDAR”** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N° 1 “Especificaciones Técnicas Furgón para Traslado de Internos”, del punto 1 EQUIPAMIENTO VEHICULAR, donde dice:

| | |
|-------|---------------|
| Marca | MERCEDES BENZ |
|-------|---------------|

Debe decir:

| | |
|-------|--------------------------------------|
| Marca | MERCEDES BENZ o equivalente técnico. |
|-------|--------------------------------------|

- En la Tabla N° 2 “Especificaciones Técnicas Bus Traslado de Personal”, del punto 1 EQUIPAMIENTO VEHICULAR, donde dice:



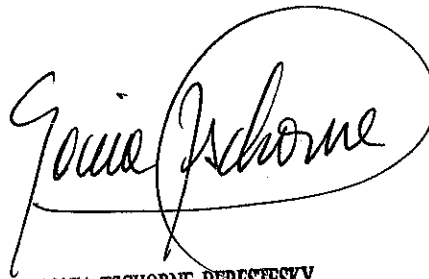
| | |
|-------|---------------|
| Marca | MERCEDES BENZ |
|-------|---------------|

Debe decir:

| | |
|-------|--------------------------------------|
| Marca | MERCEDES BENZ o equivalente técnico. |
|-------|--------------------------------------|

- En 2.1 Computadores personales, se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
“• Fabricante: HP – IBM – SONY o equivalente técnico”
- En 5.26 Espejo, se elimina la tercera viñeta.

Saluda atentamente,



SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP


R/C/R/C/LVM/POB/ARL
DISTRIBUCIÓN:

- Central de Restaurantes – Aramark Ltda.
- Compass Catering S.A.
- Sodexho Chile S.A.
- Eulen Chile S.A.
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- División Jurídica CCOP
- Archivo

Nº Proceso: 3011525

